

FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS DEL CONVENIO HIPOLITO UNANUE

La XXI Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina

CONSIDERANDO

Que los países signatarios confrontan nuevos escenarios que requieren del fortalecimiento y la modernización del Convenio Hipólito Unanue para enfrentar los nuevos retos de la salud en el siglo XXI.

RESUELVE

1. Constituir una Comisión de Trabajo que estudie y analice la propuesta de reglamentación para la modernización de los instrumentos jurídicos, orgánicos y reglamentarios que regulan la implementación del Convenio Hipólito Unanue.
2. Dicha Comisión estará conformada por un representante del país sede de la próxima REMSAA Extraordinaria y un representante designado por los señores Ministros de Salud de los países de Colombia y Perú, así como por el Asesor Jurídico de la Secretaría Ejecutiva.
3. La Comisión deberá reunirse en un término no mayor de treinta días calendario y entregará a la Secretaría Ejecutiva el documento respectivo en un plazo de sesenta días calendario a partir de la vigencia de la presente Resolución.
4. La Comisión de Trabajo presentará a la Secretaría Ejecutiva el informe y proyecto de reformulación y reestructuración del Convenio, el cual será remitido previamente y con tiempo prudencial a los Ministros de países signatarios, con el objeto de ser presentado para su sanción en la próxima REMSAA Extraordinaria.
5. La Secretaría Ejecutiva del Convenio será responsable de la financiación, citación y organización de la Comisión de Trabajo.

CERTIFICO

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXI Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Santafé de Bogotá, Colombia, los días cinco y seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

En fe de lo cual, expido la presente certificación en Lima, Perú, el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. JUAN LUIS GONZALEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
CONVENIO HIPOLITO UNANUE